



aplicables al primer trimestre de 2025

La siguiente información se aplica al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025:

- A.** Tasas de referencia del mercado
- B.** Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019: diferencial total sobre la tasa de referencia del mercado
- C.** Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021: diferencial total sobre la tasa de referencia del mercado
- D.** Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2022: diferencial total sobre la tasa de referencia del mercado
- E.** Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio y tasa de interés
- F.** Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019: cargo por servicio
- G.** Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados después del 1 de enero de 2022: cargo por servicio

Anexo I: Metodología de cálculo de las tasas de interés

Anexo II: Ejemplo de cálculo de la tasa de referencia del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2019

El 1 de enero de 2025, el FIDA puso en marcha el mecanismo de transferencia de los costos de financiación para préstamos ordinarios y dejó de utilizar el diferencial de financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). El diferencial de financiación del FIDA se aplicará a todos los préstamos ordinarios, tanto a los préstamos vigentes como a los que se firmen en el futuro. Se toma como base la actualización de la fijación del costo de los préstamos ordinarios del FIDA aprobada por la Junta Ejecutiva en mayo de 2023 ([EB 2023/138/R.7](#)).

A. Tasas de referencia del mercado

Cuadro 1: Tasas de referencia del mercado para préstamos en condiciones ordinarias e intermedias por moneda de denominación del préstamo

Moneda	Tasa de referencia del mercado	Valor
DEG	Tasa de la oferta a seis meses para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG	3,50 % (0,45 puntos porcentuales menos con respecto al 3,95 % en el cuarto trimestre de 2024)
USD	Tasa de financiación garantizada a un día (SOFR)	n. d.*
EUR	Euríbor a 6 meses	2,56 % (0,53 puntos porcentuales menos con respecto al 3,09 % en el cuarto trimestre de 2024)

* Con fines exclusivos de referencia: nivel medio para el cuarto trimestre de 2024: 4,69 % (0,62 puntos porcentuales menos con respecto al 5,31 % en el tercer trimestre de 2024) y nivel del primer día hábil del primer trimestre de 2025: 4,40 % (0,65 puntos porcentuales menos con respecto al 5,05 % en el primer día hábil del cuarto trimestre de 2024).

B. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

Cuadro 2: Diferencial total sobre la tasa de referencia del mercado por moneda de denominación del préstamo

Moneda	Condiciones ordinarias	Condiciones intermedias
DEG	1,41 %	0,71 %
USD	1,74 %	0,87 %
EUR	1,41 %	0,71 %

C. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

Cuadro 3: Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos denominados en USD

Plazo medio de vencimiento / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años y hasta 10 años	A partir de 10 años y hasta 12 años	A partir de 12 años y hasta 15 años	A partir de 15 años y hasta 18 años	A partir de 18 años y hasta 20 años	Nota*
Grupo A	1,24 %	1,34 %	1,44 %	1,54 %	1,64 %	1,74 %	Exención
Grupo B	1,24 %	1,34 %	1,49 %	1,64 %	1,79 %	1,94 %	Descuento
Grupo C	1,24 %	1,34 %	1,54 %	1,74 %	1,94 %	2,14 %	Normal
Grupo D	1,29 %	1,39 %	1,64 %	1,89 %	2,14 %	2,39 %	Recargo

* Toma como referencia la prima de vencimiento del BIRF.

Cuadro 4: Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos denominados en EUR

Plazo medio de vencimiento / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años y hasta 10 años	A partir de 10 años y hasta 12 años	A partir de 12 años y hasta 15 años	A partir de 15 años y hasta 18 años	A partir de 18 años y hasta 20 años	Nota*
Grupo A	0,91 %	1,01 %	1,11 %	1,21 %	1,31 %	1,41 %	Exención
Grupo B	0,91 %	1,01 %	1,16 %	1,31 %	1,46 %	1,61 %	Descuento
Grupo C	0,91 %	1,01 %	1,21 %	1,41 %	1,61 %	1,81 %	Normal
Grupo D	0,96 %	1,06 %	1,31 %	1,56 %	1,81 %	2,06 %	Recargo

* Toma como referencia la prima de vencimiento del BIRF.

D. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2022

Cuadro 5: Diferencial total sobre la SOFR para los préstamos denominados en USD

Plazo medio de vencimiento / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años y hasta 10 años	A partir de 10 años y hasta 12 años	A partir de 12 años y hasta 15 años	A partir de 15 años y hasta 18 años	A partir de 18 años y hasta 20 años
Categoría 1	1,24 %	1,29 %	1,39 %	1,49 %	1,59 %	1,74 %
Categoría 2	1,34 %	1,44 %	1,54 %	1,64 %	1,74 %	n. d.
Categoría 3	1,39 %	1,49 %	1,64 %	1,74 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	1,49 %	1,64 %	1,84 %	n. d.	n. d.	n. d.

Cuadro 6: Diferencial total sobre la euríbor a 6 meses para los préstamos denominados en EUR

Plazo medio de vencimiento / grupo de países	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años y hasta 10 años	A partir de 10 años y hasta 12 años	A partir de 12 años y hasta 15 años	A partir de 15 años y hasta 18 años	A partir de 18 años y hasta 20 años
Categoría 1	0,91 %	0,96 %	1,06 %	1,16 %	1,26 %	1,41 %
Categoría 2	1,01 %	1,11 %	1,21 %	1,31 %	1,41 %	n. d.
Categoría 3	1,06 %	1,16 %	1,31 %	1,41 %	n. d.	n. d.
Categoría 4	1,16 %	1,31 %	1,51 %	n. d.	n. d.	n. d.

E. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

Cuadro 7: Cargo por servicio y tasa de interés por moneda de denominación del préstamo

Moneda	Cargo por servicio	Tasa de interés	Total
DEG	0,75 %	1,25 %	2,00 %
USD	1,46 %	1,42 %	2,88 %
EUR	0,75 %	0,53 %	1,28 %

F. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

Cuadro 8: Cargo por servicio por moneda de denominación del préstamo

Moneda	Cargo por servicio
DEG	0,75 %
USD	1,42 %
EUR	0,75 %

G. Préstamos en condiciones ultrafavorables, aprobados después del 1 de enero de 2022

Cuadro 9: Cargo por servicio por moneda de denominación del préstamo

Moneda	Cargo por servicio
DEG	0,10 %
USD	0,58 %
EUR	0,10 %

Anexo I: Metodología para el cálculo de la tasa de interés

Cambios en el cálculo del costo de los préstamos por el FIDA

- El FIDA dejó de ofrecer préstamos en condiciones intermedias a partir de 2010. Para los préstamos vigentes en condiciones intermedias se aplican la tasa de referencia del mercado correspondiente del cuadro 1 y el diferencial adecuado del cuadro 2.
- Desde enero de 2019, el FIDA recalcula trimestralmente sus tasas de interés anuales, con efecto a partir del primer día de los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente.
- En febrero de 2019, el FIDA comenzó a diferenciar los cargos por servicio y tasas de interés en una moneda específica aplicables a los préstamos en condiciones combinadas y los cargos por servicio en una moneda específica aplicables a los préstamos en condiciones muy favorables
- En enero de 2022, el FIDA introdujo nuevas categorías de países y sus respectivas primas de vencimiento para los préstamos ordinarios, así como un nuevo producto financiero, a saber, los préstamos en condiciones ultrafavorables.
- En enero de 2022, el FIDA dejó de ofrecer nuevos préstamos con diferencial fijo. Para los préstamos con diferencial fijo aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, se seguirá aplicando el diferencial fijo previamente aplicado. El único elemento variable es la tasa de referencia del mercado, que se actualizará según se especifica en el cuadro 1.
- En enero de 2022, el FIDA dejó de ofrecer préstamos en condiciones ordinarias denominados en DEG.
- El 1 de abril de 2022, el FIDA sustituyó las siguientes tasas de referencia del mercado:
 - La líbor a 6 meses denominada en USD fue reemplazada por la SOFR compuesta diaria.
 - La líbor a 6 meses en GBP fue sustituida por la tasa media compuesta diaria en libras esterlinas (SONIA).
 - La líbor a 6 meses en JPY fue reemplazada por la tasa media compuesta diaria de Tokio (TONA).

Estas modificaciones afectan a todos los préstamos denominados en USD y DEG. La euríbor a 6 meses sigue aplicándose a los préstamos denominados en EUR. La tasa de la oferta interbancaria de Shangái (shíbor) a 6 meses continúa aplicándose como tasa de referencia del mercado para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG.

- El 1 de enero de 2025, el FIDA puso en marcha el mecanismo de transferencia de los costos de financiación para préstamos ordinarios y dejó de utilizar el diferencial de financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). El diferencial de financiación del FIDA se aplicará a todos los préstamos ordinarios, tanto a los préstamos vigentes como a los que se firmen en el futuro. Se toma como base la actualización de la fijación del costo de los préstamos ordinarios del FIDA aprobada por la Junta Ejecutiva en mayo de 2023 ([EB 2023/138/R.7](#)).

Condiciones ordinarias e intermedias

La tasa de interés aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias se compone de una tasa de referencia del mercado y un diferencial:

- La tasa de referencia del mercado depende de la moneda de denominación del préstamo (la SOFR compuesta diaria sobre la base de un período vencido denominado en USD, la euríbor a 6 meses denominada en EUR o la tasa de referencia del mercado para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG).
- El cálculo del diferencial se realiza basándose en los siguientes factores:
 - La moneda de denominación del préstamo
 - El plazo medio de reembolso
 - La categoría del país por nivel de ingresos

Para todos los préstamos en condiciones ordinarias se devengan intereses conforme a la convención de base actual/360 días.

Tasa de referencia del mercado

Para los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias denominados en USD, el FIDA aplica la SOFR con un criterio retrospectivo de un día sobre la tasa disponible, mediante una fórmula de composición diaria. La SOFR del día anterior se publica en el sitio web del Banco de la Reserva Federal de Nueva York todos los días a las 8.00 horas (EDT o EST)¹. Como la SOFR es una tasa retrospectiva, esta tasa de referencia del mercado no está disponible el primer día hábil del trimestre respectivo.

Para los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias denominados en EUR, el FIDA aplica la euríbor a 6 meses.

En el caso de los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias denominados en DEG, el FIDA aplica la tasa de referencia del mercado para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG. Su cálculo se realiza como una tasa a 6 meses basada en la SOFR diaria, la TONA diaria y la SONIA diaria más el ajuste del diferencial aplicable a las tasas diarias, la euríbor a 6 meses y la shíbor a 6 meses.

Cuadro 10: Cálculo de la tasa de referencia del mercado para los préstamos denominados en las monedas que constituyen la canasta de los DEG

Moneda	Tasa de referencia del mercado	Valor de la tasa de referencia del mercado (primer día hábil del ejercicio)	Ajuste del diferencial del Comité de Tasas de Referencia Alternativas (ARRC) ^a	Tasas de referencia del mercado tras el ajuste del diferencial del ARRC ^b	Ponderaciones de los DEG ^c	Contribuciones a la tasa de referencia del mercado en DEG
EUR	Euríbor a 6 meses	2,56 %		2,56 %	29,78 %	0,76 %
JPY	TONA diaria	0,23 %	0,06 %	0,29 %	6,58 %	0,02 %
GBP	SONIA diaria	4,70 %	0,28 %	4,98 %	7,78 %	0,39 %
USD	SOFR diaria	4,40 %	0,43 %	4,83 %	44,32 %	2,14 %
CNY	Shíbor a 6 meses	1,69 %		1,69 %	11,54 %	0,19 %
Tasa de referencia del mercado en DEG					100,00 %	3,50 %

^a https://assets.bbhub.io/professional/sites/10/IBOR-Fallbacks-LIBOR-Cessation_Announcement_20210305.pdf

^b El nivel mínimo de las tasas de referencia del mercado se fija en 0 % antes del ajuste.

^c Sobre la base de los montos de las monedas que conforman la canasta de los DEG y de la tasa de cambio en DEG del Fondo Monetario Internacional (FMI) al comienzo del ejercicio (https://www.imf.org/external/np/fin/data/rms_five.aspx).

Diferencial

Para los préstamos en condiciones ordinarias aprobados antes del 1 de enero de 2019, el cálculo de los diferenciales consiste en la suma de i) el diferencial medio de los préstamos del FIDA; ii) la prima de vencimiento del “Grupo A” del BIRF y el plazo medio de vencimiento “a partir de 18 años y hasta 20 años”, y iii) el diferencial contractual.

Para los préstamos en condiciones ordinarias, aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 en USD y EUR, el cálculo de los diferenciales consiste en la suma de i) el diferencial medio de los préstamos del FIDA; ii) la prima de vencimiento del BIRF para el correspondiente grupo de países, y iii) el diferencial contractual.

Para los préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2022, el cálculo de los diferenciales consiste en la suma de i) el diferencial medio de los préstamos del FIDA; ii) la prima de vencimiento del FIDA para el correspondiente grupo de países, y iii) el diferencial contractual.

Los valores correspondientes a la prima de vencimiento del BIRF pueden consultarse [aquí](#).

Los valores correspondientes a la prima de vencimiento del FIDA pueden consultarse [aquí](#).

¹ <https://www.newyorkfed.org/markets/reference-rates/sofr>

A los efectos de determinar la categoría del prestatario por nivel de ingresos, el FIDA clasificará al prestatario teniendo en cuenta las cuatro nuevas categorías de ingresos: 1, 2, 3, 4. Esta clasificación puede consultarse en el enlace siguiente: <https://www.ifad.org/en/w/corporate-documents/financial/ifad-financing-terms-fy24>.

En el anexo II se ofrecen ejemplos de cálculo de la tasa de referencia del FIDA para los préstamos ordinarios.

Condiciones combinadas

A los préstamos en condiciones combinadas aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se les aplica una tasa de interés fija del 1,25 % y un cargo por servicio del 0,75 %.

A los préstamos en condiciones combinadas aprobados después del 15 de febrero de 2019 se les aplica una tasa de interés fija y cargo fijo por servicio que se establece en el momento de la firma del préstamo, en condiciones que se consideran combinadas en ese momento, en la moneda correspondiente.

Los cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones combinadas se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Condiciones muy favorables

A los préstamos en condiciones muy favorables aprobados antes del 15 de febrero de 2019 se les aplica un cargo fijo por servicio del 0,75 %.

A los préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019 se les aplica un cargo fijo por servicio que se establece en el momento de la firma del préstamo, en condiciones que se consideran muy favorables en ese momento, en la moneda correspondiente.

Los cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones muy favorables se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Condiciones ultrafavorables

A los préstamos en condiciones ultrafavorables se les aplica un cargo fijo por servicio que se establece en el momento de la firma del préstamo, en condiciones que se consideran ultrafavorables en ese momento, en la moneda correspondiente.

Los cargos por servicio correspondientes a los préstamos en condiciones ultrafavorables se devengan conforme a la convención de base 30/360 días.

Anexo II:

Ejemplo de cálculo de la tasa de referencia del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: USD 2 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de vencimiento: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: Grupo C

Moneda de denominación	Plazo medio de vencimiento	Categoría de país
USD	10,75 años	Grupo C
<u>Diferencial variable</u>		
Referencia	Cuadro 4	
Diferencial del FIDA sobre la SOFR 1,54 %		

Ejemplo de cálculo del diferencial del FIDA para préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2022

Ejemplo:

Supuestos:

- Monto del préstamo: EUR 5 000 000
- Vencimiento: 15 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de vencimiento: 8,75 años
- Diferencial (variable) seleccionado por el prestatario
- Categoría del país por nivel de ingresos: 1

Moneda de denominación	Plazo medio de vencimiento	Categoría de país
EUR	8,75 años	Categoría 1
<u>Diferencial variable</u>		
Referencia	Cuadro 7	
Diferencial del FIDA sobre la euríbor a 6 meses 0,96 %		